



5.- SOLICITANTE PERSONA FISICA: DOCUMENTACION A APORTAR (Marcar con una X la documentación aportada)

5.- SOLICITANTE PERSONA FISICA: DOCUMENTACION A APORTAR (Marcar con una X la documentación aportada)
<input type="checkbox"/> Vida laboral <input type="checkbox"/> Inscripción INEM, <input type="checkbox"/> Certificado Familia numerosa, <input type="checkbox"/> Certificado Ingreso pensión, <input type="checkbox"/> Declaración de la renta del último ejercicio. En caso de Contribuyentes que no estén obligados a presentar la declaración del IRPF, la acreditación de de la percepción de ingresos se realizará: <input type="checkbox"/> a) Mediante los certificado de retención expedido por los pagadores de los distintos rendimientos obtenidos, bien del trabajo, certificado de no presentar la declaración de la renta bien mobiliarios, bien inmobiliarios, etc. <input type="checkbox"/> b) <b>En defecto de los anteriores, cualquier otro medio que acredite fehacientemente la realidad y cuantía de las percepciones.</b>

6.- SOLICITANTE PERSONA JURIDICA: DOCUMENTACION A APORTAR (Marcar con una X la documentación aportada)
<input type="checkbox"/> Copia de la última declaración del Impuesto de Sociedades. <input type="checkbox"/> En caso de no poder aportar la documentación del apartado anterior, cuentas anuales del ejercicio anterior <input type="checkbox"/> Cualquier otro medio que acredite fehacientemente la realidad y cuantía de las percepciones, o bienes inmuebles poseedores.

- |                                                                                                                                                                                       |                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DEUDA</b><br><input type="checkbox"/> A partir de 300€ hasta 1502.53€<br><input type="checkbox"/> Desde 1502.54€ hasta 3.005€<br><input type="checkbox"/> Desde 3.006€ en adelante | <b>Nº PLAZOS MENSUALES</b><br>Hasta 3 meses<br>Hasta 6 meses<br>Hasta 12 meses |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

<input type="checkbox"/> Casos excepcionales indicar importe y plazos El plan de pago que se solicita para el abono de la deuda fraccionada es el siguiente: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; border: none;"><b>TOTAL DEL IMPORTE FRACCIONADO</b></td> <td style="width: 50%; text-align: center; border: none;"><b>PLAZO DE INGRESO O IMPORTE MENSUAL</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; border: none;">.....</td> <td style="text-align: center; border: none;">.....</td> </tr> </table>	<b>TOTAL DEL IMPORTE FRACCIONADO</b>	<b>PLAZO DE INGRESO O IMPORTE MENSUAL</b>	.....	.....
<b>TOTAL DEL IMPORTE FRACCIONADO</b>	<b>PLAZO DE INGRESO O IMPORTE MENSUAL</b>			
.....	.....			

Datos bancarios obligatorios para la domiciliación del fraccionamiento de pago solicitado.

Número de cuenta:

<b>ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA</b>				<b>IBAN [_____]</b>	
Entidad	Oficina	D.C	Número de cuenta		

Declarado ser cierto los datos consignados y aportando los documentos preceptivos, firma la presente solicitud.

En Valdetorres de Jarama a .....de.....de 20

Fdo: \_\_\_\_\_  
Sujeto Pasivo

Fdo: \_\_\_\_\_  
Representante

Ilmo. Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (Madrid)



## INSTRUCCIONES

En caso de que la solicitud de fraccionamiento sea presentada por el representante del sujeto pasivo, deberá aportar junto con el presente impreso debidamente cumplimentado, autorización de dicha representación.

**En todo caso, en las solicitudes de fraccionamiento deben quedar perfectamente acreditadas las dificultades económicas financieras del contribuyente justificándolas en la solicitud de fraccionamiento. La aportación de dicha documentación debe concretarse en lo estrictamente solicitado en el presente impreso tanto para las personas físicas como jurídicas. La no aportación de la documentación requerida con la solicitud, provocará la imposibilidad de tramitar dicho fraccionamiento y su desestimación.**

En caso de personas físicas, cuando el contribuyente no esté obligado a presentar declaración del IRPF y carezca a su vez de certificados de retención expedidos por lo pagadores que acreditan las retribuciones del interesado, deberá utilizar cualquier otro medio de prueba, valorando la suficiencia de estas pruebas aportadas al propio Ayuntamiento.

En cuanto a la presentación de fraccionamiento por personas JURIDICAS en caso de no poder aportar la última declaración del Impuesto de Sociedades, deberá en todo caso aportar el balance de cuentas anuales del ejercicio anterior al objeto de acreditar su situación económica financiera.

Una vez señalada por el contribuyente en que intervalo se encuentra la deuda, deberá especificar el plan de pago que propone a este Ayuntamiento de sus posibilidades económicas, señalando el importe a fraccionar y los meses en que se pretende abonar la deuda, siempre respetando el máximo establecido en cada intervalo.

**Los datos bancarios a los efectos de domiciliación del pago del fraccionamiento solicitado, son de obligada cumplimentación. La no cumplimentación de los mismos provocará la imposibilidad de tramitar dicho fraccionamiento.**

En caso de que la solicitud sea en periodo voluntario y no se abonara en el plazo establecido se emitirá certificación de descubierto para su exacción en vía de apremio y si esta no fuera abonada se considerarán vencidas las fracciones pendientes, siendo estas reclamadas en vía de Apremio en ejecución de la garantía y demás medios de ejecución forzosa.

En caso de que el fraccionamiento se solicite en periodo ejecutivo, proseguirá la vía de apremio para la exacción total de la deuda pendiente de pago, y si existiese garantía se procederá en primer lugar a su ejecución.

### GARANTÍAS

La garantía será en forma de aval solidario de entidad de depósito, acompañado con la solicitud el Correspondiente compromiso expreso de la entidad de formalizar aval necesario, la cual cubrirá el importe principal, recargo, costas y los intereses de demora más el 25% de la suma de las partidas.

En casos excepcionales, Se podrá admitir como garantía lo siguiente: hipoteca inmobiliaria, fianza personal y solidaria o cualquier otra forma que se estime suficiente para cubrir la deuda.

### N O R M A T I V A A P L I C A B L E

- Art. 65 Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.
- Art. 44 y siguientes RD 939/2005, de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de recaudación.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos propios de derecho público.
- Capitulo IV, artículo 69 a 73.